RESOLUCION No. 691
(6 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SAMC-006-2024.

El secretario de Planeación del municipio de Villa del Rosario, en cumplimiento de la delegación efectuada por el Señor alcalde conforme al Decreto 147 del 6 de junio de 2024 y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos y prepliego de condiciones y demás documentos del proceso, requiere contratar el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION Y DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS: PRESBITERO ALVARO SUAREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDE MONTEVIDEO, INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN ANTONIO SEDE PRINCIPAL Y COLEGIO INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JUAN FRIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**.

Que, la modalidad de selección que corresponde a la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, El valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 489.325.845.00.00), para la ejecución del contrato, basado en precios de mercado.

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal:

N° - CDP	1946 de 2024
N° RUBRO	2.3.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO	Construcción y Servicios de la Construcción.
VALOR	$ 498.325.845.00
TERMINO	TRES (03) MESES

Que, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dispuso la publicación en el Secop II, del aviso

de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, se recibieron seis (6) solicitudes de limitación a las MiPymes cuatro (4) del orden Municipal y dos (2) del orden Departamental:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	CANAL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	General	CO1.MSG.6766407	Solicitud Limitación a MIPYMES MUNICIPALES proceso SAMC-006		3 minutos de tiempo transcurrido (5/09/2024 5:18:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL SAS.	General	CO1.MSG.6761692	SOLICITUD DE LIMITAR A MYPIMES MUNICIPIO		6 horas de tiempo transcurrido (5/09/2024 10:49:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	LUIS JESÚS GARCÍA BAUTISTA	General	CO1.MSG.6761188	MANIFESTACION INTERES LIMITAR MIPYMES MPALES SAMC-006-2024		7 horas de tiempo transcurrido (5/09/2024 10:14:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS	General	CO1.MSG.6760319	MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES		8 horas de tiempo transcurrido (5/09/2024 9:01:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	IXTAN GLOBAL INGENIERIA S.A.S.	General	CO1.MSG.6758441	MANIFESTACION DE INTERES		23 horas de tiempo transcurrido (4/09/2024 8:07:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S	General	CO1.MSG.6752834	SOLICITUD DE LIMITAR A MYPIMES MUNICIPALES		1 día de tiempo transcurrido (4/09/2024 9:58:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

Que, una vez verificados los requisitos, la entidad procede a limitar el presente proceso contractual, a MYPIMES DE ORDEN MUNICIPAL acorde con lo estipulado en la ley 2069 de 2020, debidamente reglamentada por el decreto 1860 de 2021.

Que, se formularon observaciones al prepliego de condiciones, las que fueron respondidas oportunamente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que, se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso contractual de **SAMC-006-2024**, con las siguientes condiciones:

1.Objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS: PRESBITERO ALVARO SUAREZ SEDE PRINCIPAL Y SEDE MONTEVIDEO, INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN ANTONIO SEDE PRINCIPAL Y COLEGIO INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO JUAN FRIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

2.Modalidad de selección: Selección abreviada de Menor Cuantía.

3. Cronometro de tiempo: será el establecido en la estructuración del presente proceso contractual en la plataforma electrónica SECOP II.

4. Los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el link Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II-Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro 2024.

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	ELSA MARINA GUTIERREZ CLAVIJO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó:	ANGIE LUCIA ZABALA DUARTE	JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA	
Digito:	LINA MARIA TRIANA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			